



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 14 de agosto de 2020 a las 12:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/96305830840> con el ID de reunión: 963 0583 0840.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Francia Daniela Romero Velasco, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Citados:

C. Rodrigo Daniel Cortés Herrera y
C. Juan Salvador Paredes Rosales.

Orden del Día y Acuerdos

1. **Escrito** signado por el **C.** [REDACTED] ¹ quien fuera alumno de la carrera de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tuvo un avance del 58% en los créditos en 5 años, con un promedio de 78, es de Zamora Michoacán, refiere haber tenido problemas de tipo económico, por lo que **RECOMIENDA**, citarlo para que manifieste ante los integrantes de la Comisión, si se encuentra en posibilidad de continuar, además de que el plan en que está inscrito cambió, si se le otorga el reingreso se tendría que ajustar al nuevo programa.

En sesión de la Comisión Permanente de Educación, efectuada el 20 de enero del presente año, sus integrantes **ACORDARON:** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación** del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- 1.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y una vez que acudió ante los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, se **AUTORIZA**, reconsiderar la aplicación de la sanción al C.* [REDACTED] ² *otorgándole una **última** oportunidad para regularizar su situación académica y concluir la carrera.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]³ alumno de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 30% de los créditos en 5 ciclos escolares, no concuerda su relato con su historial académico. En los dos últimos semestres no asistió regularmente a clases, tiene varias materias para regularizar, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

En sesión de la Comisión Permanente de Educación, efectuada el 23 de octubre de 2019, sus integrantes **ACORDARON:** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación** del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

2.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y una vez que acudió ante los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, se **AUTORIZA**, reconsiderar la aplicación de la sanción al C. [REDACTED]⁴ otorgándole una **última** oportunidad para regularizar su situación académica y concluir la carrera.*

3. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]⁵ quien fuera alumno de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 46% de los créditos, abandonó sus estudios en el 2018 por problemas de tipo laboral, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** una **última** oportunidad al C. [REDACTED]⁶ para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Escrito** signado por la **C.** [redacted] ⁷ quien fuera alumna de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la estudiante enfrentó algunos problemas serios en la escuela por tener que estar al cuidado de su mamá enferma, complicándose su situación al enfermar ella también. Sus antecedentes académicos de secundaria y de bachillerato son muy buenos, ella se compromete a regularizarse, por lo que se **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

4.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** una **última** oportunidad a la **C.** [redacted] ⁸ para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

5. **Escrito** signado por el **C.** [redacted] ⁹ quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante tiene 11 años en la carrera, avanzó de manera muy irregular por motivos laborales. Le restan 38 créditos para terminar la carrera: 8 corresponden al servicio social, que está a punto de terminar; 8 a prácticas profesionales; y 8 de una materia. Se **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, para que en un ciclo escolar culmine con los créditos que le restan.

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** el reingreso al **C.** [redacted] ¹⁰ otorgándole una **última** oportunidad para que en un ciclo escolar culmine con los créditos que le restan y pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Escrito** signado por la **C.** [REDACTED] ¹¹ quien fuera alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico- Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que a la estudiante le falta solamente una materia para terminar la carrera, por lo que se **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico- Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** una **última** oportunidad a la **C.** [REDACTED] ¹² para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

7. **Escrito** signado por la **C.** [REDACTED] ¹³ quien fuera alumna de la Licenciatura en Administración, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** una **última** oportunidad a la **C.** [REDACTED] ¹⁴ para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]¹⁵ quien fuera alumna de la Licenciatura en Turismo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante ya terminó la carrera, pero en el Centro Universitario consideran que tiene que aprobar una materia optativa que había registrado inicialmente y no aprobó, lo que no es necesario por haber obtenido el 100% de los créditos, por lo que se **RECOMIENDA** solicitar al Centro Universitario, le otorgue la categoría de egresada una vez que la estudiante registre la prestación del servicio social, mismo que manifiesta ya haber terminado.

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se concluye que la estudiante terminó la carrera, pero en el Centro Universitario comentan que tiene que aprobar una materia optativa que había registrado inicialmente y no aprobó; por lo que se considera que no es necesario, debido a que tiene el 100% de los créditos, por ello se **AUTORIZA** que el Centro Universitario, le otorgue la categoría de egresada a la C. [REDACTED]¹⁶ una vez que la estudiante registre la prestación del servicio social, mismo que manifiesta haber concluido.*

9. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]¹⁷ quien fuera alumno de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante obtuvo solamente 32 créditos en tres semestres, con un promedio general de 71. Argumenta que desatendió los estudios debido a que viajó a Estados Unidos para tramitar su ciudadanía americana. Lo anterior, no se considera justificación, debido a ello, se **RECOMIENDA** ratificar la sanción o citarlo para que exponga ante los integrantes de la Comisión su situación y se comprometa, en caso de recibir la autorización de reingreso.

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **Escrito** signado por la C. [REDACTED]¹⁸ quien fuera alumna de la carrera de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante obtuvo solamente 30 créditos en 3 semestres, con un promedio de 69. Argumenta problemas de tipo laboral y económico que le impiden acudir regularmente a clase, pero no manifiesta ningún compromiso, ni aclara si está en posibilidad de asistir regularmente, por lo que se **RECOMIENDA** ratificar la sanción o citarla para que exponga ante los integrantes de la Comisión su situación y se comprometa, en caso de recibir la autorización de reingreso.

10.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

11. **Escrito** signado por el C. [REDACTED]¹⁹ quien fuera alumno de la Licenciatura en Recursos Humanos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 44% de los créditos de la carrera en 7 semestres, con un promedio general de 77. Argumenta problemas con los horarios por cuestiones de trabajo y familiares, pero no manifiesta si se encuentra en una situación laboral o personal que le permita reiniciar regularmente con sus estudios, por lo que se **RECOMIENDA** ratificar la sanción o citarlo para que exponga ante los integrantes de la Comisión su situación y se comprometa, en caso de recibir la autorización de reingreso.

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ²⁰ quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 18% de los créditos de la carrera, en tres semestres, con un promedio general de 72. Abandonó la carrera hace tres años, en el 2017. Manifiesta que su bajo desempeño y abandono, se debe a problemas de tipo familiar y económico, pero no indica si se encuentra en posibilidades de reanudar sus estudios de manera regular y no se compromete a regularizarse, por lo que se **RECOMIENDA** ratificar la sanción o citarlo para que exponga ante los integrantes de la Comisión su situación y se comprometa, en caso de recibir la autorización de reingreso.

12.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

13. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] ²¹ quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA. Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 24% de los créditos en dos años, con un promedio general de 70. Abandonó la carrera en el 2018, por motivos estudiantiles, económicos y familiares, pero no menciona si estaría en posibilidad de asistir regularmente, ni se compromete a regularizar su situación académica, por lo que se **RECOMIENDA** ratificar la sanción o citarlo para que exponga ante los integrantes de la Comisión su situación y se comprometa, en caso de recibir la autorización de reingreso.

13.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francia Daniela Romero Velasco

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

21. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.